



PIENSA EN GRANDE

# La Gaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.460

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070006729	Diciembre 05 de 2019	3	070006760	Diciembre 06 de 2019	26
070006753	Diciembre 06 de 2019	5	070006761	Diciembre 06 de 2019	30
070006754	Diciembre 06 de 2019	8	070006762	Diciembre 06 de 2019	33
070006755	Diciembre 06 de 2019	11	070006763	Diciembre 06 de 2019	36
070006756	Diciembre 06 de 2019	14	070006764	Diciembre 06 de 2019	40
070006757	Diciembre 06 de 2019	17	070006765	Diciembre 06 de 2019	43
070006758	Diciembre 06 de 2019	20	070006766	Diciembre 06 de 2019	47
070006759	Diciembre 06 de 2019	23	070006767	Diciembre 06 de 2019	51

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006729

Fecha: 05/12/2019

Tipo:

DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Decreto 2019070004195 del 22 de julio de 2019, se terminó el encargo de **SILVIA DEL CARMEN ARTEAGA CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía **42.891.636**, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **200000632**, ID Planta **0019800861**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central.

Como consecuencia de la terminación del encargo en vacante temporal señalado con anterioridad, la señora **SANDRA MILENA PÉREZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.712.358, quien ocupaba en provisionalidad en vacancia temporal la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, código **407**, grado **04**, NUC **2000002887**, ID Planta **0020301230**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, quedó retirada del servicio.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, a través de Sentencia del 27 de noviembre de 2019, con radicado 2019-01347, recibida en la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia el día 29 de noviembre de 2019, bajo el radicado 2019010463753, ordenó *“a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA (...) que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de esta providencia, vincule a la señora SANDRA MILENA PÉREZ GIL en forma provisional, en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba como “Auxiliar Administrativa” Código 407 Grado 4, adscrito a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, en el evento de que haya un cargo de esta naturaleza que se encuentre vacante”*.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Reintegrar, mediante nombramiento en Provisionalidad en vacante temporal y por orden de la Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, a la señora **SANDRA MILENA PÉREZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.712.358, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC **2000001247**, ID Planta **0019800008**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Valorización de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, conforme al fallo de tutela.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

El reintegro estará vigente siempre y cuando se confirme la sentencia de la Juez Primera Civil Municipal de Oralidad de Envigado por el Juez de Segunda Instancia; en caso contrario, se terminará inmediatamente el nombramiento provisional en vacante temporal.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

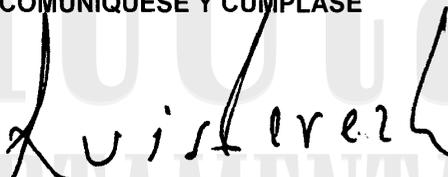
*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 11/12/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializada 11/12/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1148



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 2019070006753

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020070222 del 29 de noviembre de 2019 trasladar recursos dentro del agregado de gastos de funcionamiento, al rubro de "horas extras y festivos" y "viáticos y gastos de viaje".
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

d. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias corrientes", la Secretaría de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020071726 del 5 de diciembre de 2019.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de gastos de funcionamiento, al del rubro de horas extras y festivos y viáticos y gastos de viaje funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	1.2.90	999999999	999999	3.400.000	Otros Gastos Generales
0-1010	1135	1.2.1.2	999999999	999999	11.000.000	Materiales y Suministros.
0-1010	1135	1.2.2.2	999999999	999999	2.600.000	Impresos y Publicaciones.
0-1010	1135	1.1.1.4	999999999	999999	30.000.000	Primas Legales.
0-1010	1135	1.2.2.11	999999999	999999	1.000.000	Mantenimiento y Reparaciones.
				<b>TOTAL</b>	<b>48.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	1.1.1.3	999999999	999999	7.000.000	Horas extras y días festivos.
0-1010	1135	1.2.2.8.1	999999999	999999	41.000.000	Viáticos y gastos de viaje.
				<b>TOTAL</b>	<b>48.000.000</b>	

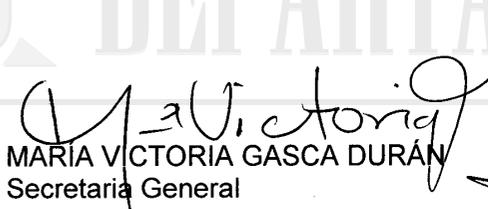
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



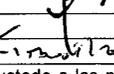
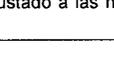
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos Paniagua Muñoz, Profesional Universitaria		06-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		6-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1139



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 2019070006754

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gobierno mediante oficio con radicado 2019020070681 del 3 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Director de Finanzas y Gestión de Recursos con el fin de trasladar recursos del rubro *erradicación de cultivos ilícitos mediante proyectos de desarrollo alternativo en el Departamento de Antioquia* al rubro *acompañamiento a víctimas, asistencia, promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos y atención a la población víctima del conflicto en el Departamento de Antioquia*.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020070967 del 3 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este traslado reside en la continuidad de la labor funcional en el cumplimiento de las funciones misionales que desarrollan los distintos funcionarios adscritos a la Secretaría de Gobierno en las diferentes regiones de la geografía del Departamento de Antioquia, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de esta administración.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	A-.14.20.2.4	350402000	140063001	317.033.337	Erradicación de cultivos ilícitos mediante proyectos de desarrollo alternativo en el Departamento de Antioquia.
				<b>Total</b>	<b>317.033.337</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1113	A-.18.8	350102000	220222001	317.033.337	Acompañamiento a víctimas, asistencia, promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos y atención a la población víctima del conflicto en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>317.033.337</b>	

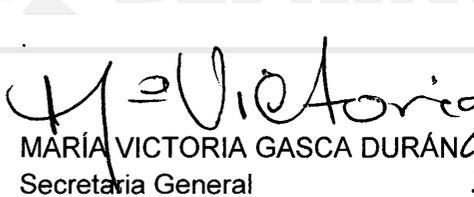
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		05-12-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		5-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		8-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1140



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 2019070006755

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020071770 del 5 de diciembre de 2019, trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del rubro Transferencias a otras entidades descentralizadas al rubro Otros gastos generales, con el propósito de cubrir pagos por este concepto de la Secretaría de Hacienda.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es incrementar el rubro de Gastos Generales, necesarios para cubrir las novedades por el resto de la vigencia.
- g. En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1-3.6.5	999999999	999999	150.000.000	Transferencias a otras entidades descentralizadas
				<b>TOTAL</b>	<b>150.000.000</b>	

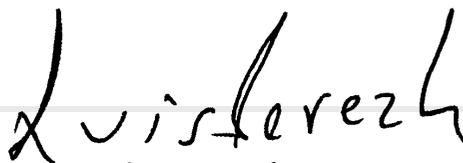
**Artículo Segundo.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1-2.90	999999999	999999	150.000.000	Otros gastos generales
				<b>TOTAL</b>	<b>150.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

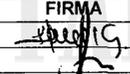
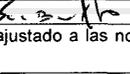
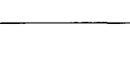


**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia




MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaría General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		5/12/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		5-12-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

1

1147



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006756

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2019020063981 del 5 de noviembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda para el proyecto: Construcción Autódromo en el Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020064503 del 7 de noviembre de 2019, para realizar dicho traslado.

NPINEDAR

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al proyecto: Construcción Autódromo en el Departamento de Antioquia (CENTRAL PARK).

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI3103	1116	A.2.4.7	330103000	010055001	\$3.686.424.111	Adquisición, adecuación áreas montaje administrativo, implementación y puesta en funcionamiento de la Escuela Contra Drogadicción – Rionegro – Gestión Administrativa.
				<b>Total</b>	<b>\$3.686.424.111</b>	

**Artículo Segundo.** Acreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

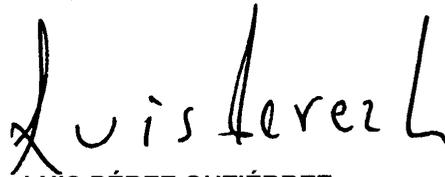
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3103	1114	A-.4.2	330707000	900044001	\$3.686.424.111	Construcción autódromo en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>\$3.686.424.111</b>	

NPINEDAR

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



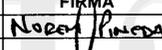
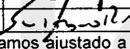
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		
Revisó	Orlando de J. González Baena, Director de Presupuesto (E)		6-12-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-2019
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Jurídico		6-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

NPINEDAR

1167



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 201907006757

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020072189 del 6 de diciembre de 2019.
- c. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020072196 del 6 de diciembre de 2019 para adicionar los recursos.

ROCHOAZ

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar adición presupuestal en el oficio con Radicado 2019020072200 del 6 de diciembre de 2019
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que deben ser invertidos en el Proyecto: Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RTV en Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1114	T-I.B.13.10	999999999	999999	5.160.000.000	Reintegros
				<b>Total</b>	<b>5.160.000.000</b>	

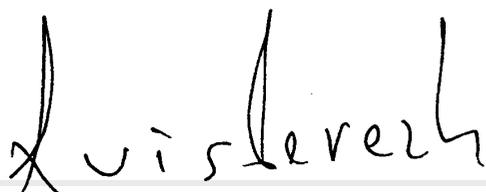
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1120	A.-9.4	320402000	180068001	5.160.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RTV en Antioquia
				<b>Total</b>	<b>5.160.000.000</b>	

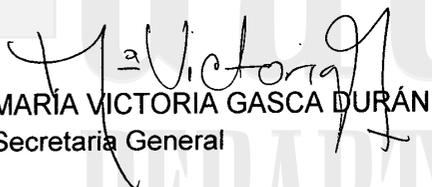
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rafael Miguel Ochoa Zapata, Profesional Universitario		6-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		6-12-19
Vo.Bo	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1162



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 2019070006758

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado No. 2019020072183 del 6 de diciembre de 2019, incorporar recursos producto de la cancelación de reservas por valor de \$10.414.000.000.
- c. Que la Dirección de Presupuesto solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020072031 del 6 de diciembre de 2019, certificación de los recursos a incorporar.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020072156 del 6 de diciembre de 2019, certificó los recursos para ser incorporados al presupuesto.

- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020072186 del 6 de diciembre de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020072191 del 6 de diciembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para continuar con la terminación de los siguientes proyectos:
- Construcción ciclorrutas y bulevares
  - Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de
  - Dotación de escenarios deportivos

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-1011	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	10.414.000.000	Cancelación de reservas de otros recursos
				<b>Total</b>	<b>10.414.000.000</b>	

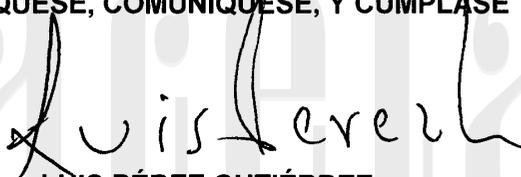
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
6-1011	1114	A-4.2	330707000	900004001	7.276.000.000	Construcción ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia.
6-1011	1114	A-4.2	330707000	900005001	3.050.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente.
6-1011	1114	A-4.2	330707000	900044001	88.000.000	Construcción Autódromo en el Departamento de Antioquia.
			<b>TOTAL</b>		<b>10.414.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

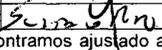
Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIAMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		06-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		2019-12-06
Vo.Bo.	Gustavo A. Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 2019070006759

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicados No.2019020070990 de diciembre 4 de 2019 y radicado No. 2019020071552 de diciembre 5 de 2019, certificación para adicionar mayores valores recaudados con corte a noviembre 26 de 2019.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con radicado No. 2019020071758 del 5 de diciembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2019020072030 del 6 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar los mayores valores recaudados.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No. 2019020072193 del 6 de diciembre del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para atender compromisos de infraestructura y dotación de la Red Hospitalaria pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento o PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2. 1.3.1.1.2	999999999	999999	70.313.473	Derecho de explotación de la introducción de licores de la producción extranjera-Salud.
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2. 1.3.2.1.1	999999999	999999	3.835.910.844	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional-Salud.
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2. 1.3.2.1.2.1	999999999	999999	1.850.068.511	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND-Salud.
				<b>Total</b>	<b>5.756.292.828</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	5.756.292.828	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud del Departamento de Antioquia- Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
<b>Total</b>					<b>5.756.292.828</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

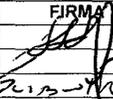
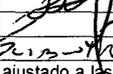
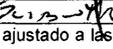
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitaria		06-12-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1159



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 201907006760

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con radicado 2019020071917 del 6 de diciembre de 2019 al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para trasladar recursos de la subcuenta Prestación de Servicios (PS), a la subcuenta Otros Gastos de Inversión (OI), por la suma de \$35.000.000.000.

MSANCHEZS

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, certificó el 5 de diciembre de 2019, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto (E) en el oficio con Radicado 2019020072167 del 6 de diciembre de 2019 para realizar el traslado solicitado.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social mediante oficio con radicado 2019020072095 del 6 de diciembre de 2019 informó al Director de Presupuesto (E) los rubros del ingreso para el traslado solicitado.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos de excedentes y saldos no comprometidos de rentas cedidas, conforme al artículo 4 de la Ley 1797 de 2016, además el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica y el saneamiento fiscal y financiero de las empresas del Estado.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS2611	1116	TI.B.6.2.1.2.5	999999999	999999	16.686.186.740	Superávit excedentes Cuenta maestra regimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP
0-PS2619	1116	T-I.A.2.7.2.1.3.2.2	999999999	999999	16.258.602.897	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud
4-PS2611	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.055.210.363	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
<b>TOTAL</b>					<b>35.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2611	1116	TI.B.6.2.1.2.5	999999999	999999	16.686.186.740	Superávit excedentes Cuenta maestra regimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP.
0-OI2619	1116	T-I.A.2.7.2.1.3.2.2	999999999	999999	16.258.602.897	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud.
4-OI2611	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.055.210.363	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica).
<b>TOTAL</b>					<b>35.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	16.686.186.740	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	7.258.602.897	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.3.2.4	330103000	070056009	9.000.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias NO POS Red Privada
4-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	2.055.210.363	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
<b>TOTAL</b>					<b>35.000.000.000</b>	

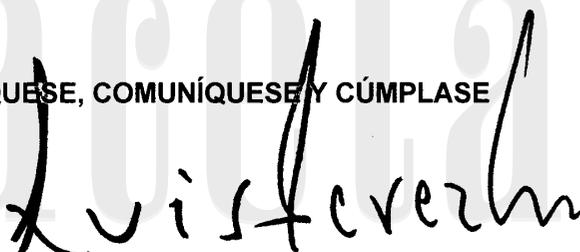
**Artículo Cuarto.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	16.686.186.740	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	16.258.602.897	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
4-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	2.055.210.363	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
					<b>35.000.000.000</b>	

**Artículo Quinto.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



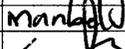
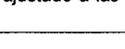
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez, Profesional Universitaria		6-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto ( E )		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1157.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 2019070006761

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con 2019020072020 del 6 de diciembre de 2019 al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para trasladar recursos no ejecutados en los diferentes proyectos, con el fin de atender compromisos de la Red Hospitalaria Pública del Departamento de Antioquia.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, certificó el 5 de diciembre de 2019, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto (E) en el oficio con Radicado 2019020072185 del 6 de diciembre de 2019 para realizar el traslado solicitado.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos no ejecutados en los diferentes proyectos, con el fin de atender compromisos de la Red Hospitalaria Pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2611	1116	A.2.2.22.2	330301000	010040001	3.220.383	Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Discapacidad
0-OI2611	1116	A.2.2.15.2	330101000	010020001	31.048.440	Fortalecimiento de la vigilancia Sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia, Occidente - Vigilancia y control de Medicamentos
0-OI2611	1116	A.2.2.15.2	330101000	010030001	139.024.609	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental
0-OI2611	1116	A.2.4.14	330102000	230010001	178.421.738	Mejoramiento de la Capacidad de respuesta Institucional en salud ante emergencia y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE
0-OI2619	1116	A.2.2.22.2	330301000	010040001	142.504.391	Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Discapacidad
0-OI2619	1116	A.2.2.23.4	330103000	010034002	242.223.708	Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento -Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud
4-OI2611	1116	A.2.2.23.4	330103000	010034002	486.162	Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento -Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud
4-OI2619	1116	A.2.2.22.2	330301000	010040001	361.822.949	Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Discapacidad
<b>TOTAL</b>					<b>1.098.752.380</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	351.715.170	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia-Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	384.728.099	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia-Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
4-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	486.162	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia-Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
4-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	361.822.949	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia-Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
					<b>1.098.752.380</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

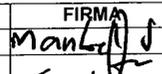
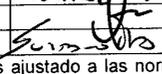
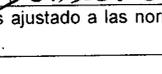
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		6-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto ( E )		6-12-19
Vo Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1169.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 201907006762

Fecha: 06/12/2019

Tip: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado No. 2019020072203 del 6 de diciembre de 2019, incorporar recursos producto de la cancelación de reservas por valor de \$2.388.414.977
- c. Que la Dirección de Presupuesto solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020072197 del 6 de diciembre de 2019, certificación de los recursos a incorporar.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020072199 del 6 de diciembre de 2019, certificó los recursos para ser incorporados al presupuesto.

HGONZALEZCU

- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020072205 del 6 de diciembre de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020072211 del 6 de diciembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para continuar con la terminación de la Construcción e Intervención de Ecoparques.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-1011	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	2.388.414.977	Cancelación de reservas de otros recursos
				<b>Total</b>	<b>2.388.414.977</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
6-1011	1135	A-.13.5	310401000	130007001	2.388.414.977	Construcción e Intervención de Ecoparques
			<b>TOTAL</b>		<b>2.388.414.977</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



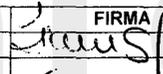
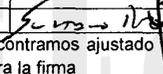
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		6-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo A. Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1165



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 2019070006763

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado No. 2019020072181 del 6 de diciembre de 2019, para realizar traslado presupuestal entre los rubros del fondo 1-3010, con el fin de ajustar el presupuesto de la Secretaría de Educación a los recursos asignados por el DNP a través de los documentos de distribución del SGP y tenerlos disponibles para el pago de la nómina de los directivos docentes y docentes.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020072198 del 6 de diciembre de 2019.

AARRIETAJ

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el propósito de ajustar los rubros de nómina para garantizar el pago de las nóminas del personal docente, directivo docente y administrativos perteneciente a SEDUCA, zona rural del Departamento de Antioquia-Asignación básica mensual correspondiente al mes de diciembre.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-3010	1115	A-1.1.2.3.1.10	330402000	020215068	299.297.455	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago previsión social (salud, pensión, ARL) - Fidupervisora SSF.
1-3010	1115	A-1.1.2.3.2	330402000	020215069	288.190.189	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia- Directivos Docentes - Pago Cesantías - Fidupervisora SSF.
1-3010	1115	A-1.1.2.1.1.10	330402000	020215071	1.545.617.492	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia- Docentes - Pago previsión social (salud, pensión, ARL) - Fidupervisora SSF.

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.2	330402000	020215072	1.794.210.213	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia- Docentes - Pago de Cesantías - Fiduprevisora SSF.
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.1.10	330403000	020214071	4.099.913.400	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Pago previsión social (salud, pensión, ARL) - Fiduprevisora SSF.
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.2	330403000	020214072	1.267.739.212	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Pago de Cesantías - Fiduprevisora SSF.
<b>TOTAL</b>					<b>9.294.967.961</b>	

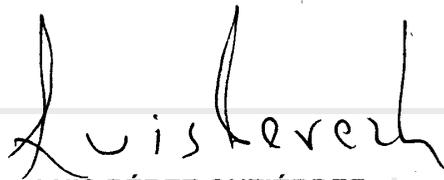
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214024	9.294.967.961	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia- Docentes - Asignación básica mensual.
<b>TOTAL</b>					<b>9.294.967.961</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



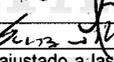
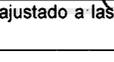
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitaria		06-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 2019070006764

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020072204 del 6 de diciembre de 2019, trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de Inversión del rubro de Mejoramiento de Hacienda Pública, con el propósito de continuar con la Construcción e Intervención de Ecoparques de la Secretaría de Productividad y Competitividad.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020072207 del 6 de diciembre de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020072212 del 6 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es incrementar el rubro de Construcción e Intervención de Ecoparques, necesarios para continuar las novedades por el resto de la vigencia.
- i. En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	A-.17.2	370101000	220154001	1.695.711.534	MejoramientoDeLaHaciendaPúbl
				<b>TOTAL</b>	<b>1.695.711.534</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	A-13.5	310401000	130007001	1.695.711.534	Construcción e Intervención de Ecoparques
				<b>TOTAL</b>	<b>1.695.711.534</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



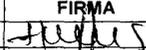
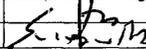
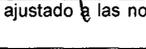
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		6-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 2019070006765

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No. 2019020072182 del 6 de diciembre de 2019, para realizar traslado presupuestal entre los rubros del fondo 1-3010, con el fin de ajustar el presupuesto de la Secretaría de Educación a los recursos asignados por el DNP a través de los documentos de distribución y tenerlos disponibles para el pago de la nómina de los directivos docentes y docentes.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020072194 del 6 de diciembre de 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el propósito de ajustar los rubros de nómina para garantizar el pago de las nóminas del personal docente, directivo docente perteneciente a SEDUCA correspondiente al mes de diciembre.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.2	330403000	020214072	\$3.000.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivo Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Pago Cesantías - Fiduprevisora
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.1.10	330402000	020215071	\$211.287.848	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Pago previsión social (salud, pensión, ARL) - Fiduprevisora SSF
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.2	330402000	020215072	\$207.712.568	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Pago de Cesantías - Fiduprevisora SSF.
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.419.000.416</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-3010	1115	A-1.1.1.2.2	330402000	020215070	\$300.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%
1-3010	1115	A-1.1.1.2.2	330403000	020214070	\$200.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Fondo de prestaciones del magisterio (pago global de afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%
1-3010	1115	A-1.1.1.1.2	330402000	020215073	\$1.500.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%
1-3010	1115	A-1.1.1.1.2	330403000	020214073	\$1.000.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%
1-3010	1115	A-1.1.2.3.1.10	330403000	020214068	\$211.287.848	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago previsión social (salud, pensión, ARL) - Fiduprevisora SSF

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-3010	1115	A-1.1.2.3.2	330403000	020214069	\$207.712.568	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago cesantías - Fiduprevisora SSF
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.419.000.416</b>	

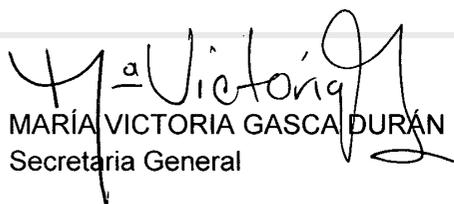
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



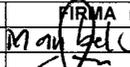
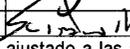
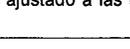
**LUÍS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		6-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1166



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 2019070006766

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio con Radicado No. 2019020072195 del 6 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable a la Directora de Planeación Departamental con el fin de trasladar recursos para la Secretaría de Infraestructura Física para los proyectos de *Conservación de la transitabilidad en vías del Departamento de Antioquia y Apoyo al mejoramiento y mantenimiento de la RVT en Antioquia*.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2019020072208 del 6 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Infraestructura Física para los proyectos Conservación de la transitabilidad en vías del Departamento de Antioquia y Apoyo al mejoramiento y mantenimiento de la RVT en Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A-8.8	320405000	140060001	691.888.066	Fortalecimiento de la actividad Productiva.
0-1010	1118	A-8.8	320501000	140051001	442.198.575	Fortalecimiento de estrategias que posibiliten mejorar la coordinación interinstitucional para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Antioquia.

0-1010	1118	A-.8.8	320401000	140053001	527.164.442	Fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agroindustriales en Antioquia.
0-1010	1118	A-.8.8	320301000	140054001	495.347.817	Fortalecimiento y Desarrollo del Programa de Agricultura Familiar en el Departamento.
0-1010	1118	A-.13.1	320404000	140056001	93.401.100	Fortalecimiento Agro empresarial y Comercial de Asociaciones Agropecuarias en el Departamento de Antioquia.
<b>Total</b>					<b>2.250.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A-9.4	310503000	180030001	1.000.000.000	Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia.
0-1010	1120	A-9.2	320402000	180068001	1.250.000.000	Apoyo al mejoramiento y mantenimiento de la RVT en Antioquia.
<b>Total</b>					<b>2.250.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

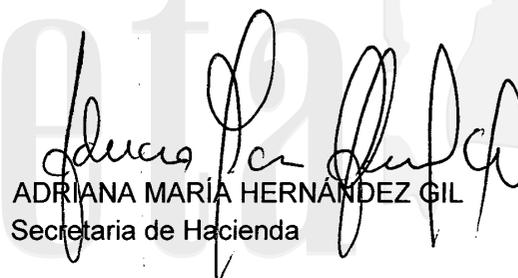
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



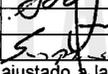
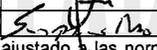
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		05-12-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 2019070006767

Fecha: 06/12/2019

Tip: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia Indígena, mediante oficio con Radicado 2019020071368 del 6 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda para el proyecto: Fortalecimiento de los Altos Logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020071843 del 6 de diciembre de 2019, para realizar dicho traslado.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al proyecto: Fortalecimiento de los Altos Logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Gerencia Indígena, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1125	A-. 14.9	331201000	220230001	\$100.000.000	Construcción Casa de paso indígenas en Murindó, Antioquia, Occidente.
				<b>Total</b>	<b>\$100.000.000</b>	

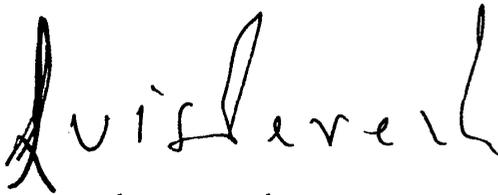
**Artículo Segundo.** Acreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	A-.4.1	330705000	900037001	\$100.000.000	Fortalecimiento de los Altos Logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>\$100.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



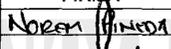
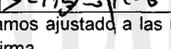
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		6-12-2019
Revisó	Orlando de J. González Baena, Director de Presupuesto (E)		6-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-2019
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---